



CONVOCATORIA ELECCIÓN DOS (2) REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE COLOMBIA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA FNFH

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de lo señalado en la Ley 118 de 1994, reglamentada por el Decreto 3748 de 2004 y el reglamento autorizado para la elección de los dos (2) representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas y hortalizas que integrarán la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, informa:

- 1- Que a partir del 3 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. y hasta el día 11 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m., estarán abiertas las inscripciones para las Asociaciones de Pequeños Productores de Frutas y Hortalizas de Colombia, que estén interesadas en participar de la elección de los dos (2) representantes de estas ante el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - FNFH.
- 2- Las inscripciones se realizarán a través del diligenciamiento del formulario de candidato y/o elector, que se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá ser remitido junto con sus anexos al correo electrónico: ***cadena.agricolas@minagricultura.gov.co*** titulado: “Convocatoria pequeños productores FNFH” y cuyo asunto será: “Elecciones Pequeños Productores de la Junta Directiva del FNFH”.
- 3- **Los requisitos que deben cumplir los candidatos son:**
 - a) Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la cuota al momento de la inscripción y elección.
 - b) No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
 - c) No formar parte de la junta directiva o demás órganos de administración de la entidad administradora del Fondo Parafiscal Agropecuario y Pesquero correspondiente, salvo que el candidato haya sido elegido para la junta directiva u órganos de administración del administrador por medios democráticos, conforme a lo establecido en el presente título, sea gravado con la cuota parafiscal respectiva, y esté a paz y salvo con ella al momento de la inscripción.

- d) Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

Requisitos adicionales para candidatos de entidades sin ánimo de lucro. Adicional al cumplimiento de los requisitos citados anteriormente, quienes se postulen en representación de entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar:

- A. Estar afiliado a la respectiva entidad con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección.
- B. Ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado de la revisoría fiscal.
- C. No haber sido sancionado, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la elección, por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro o por la propia entidad convocante.

Requisitos y documentos para personas jurídicas:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la inscripción o la elección, con el fin de verificar:

- Que su objeto social incluya el de agrupar a personas que desarrollen actividades relacionadas con la actividad gravada respectiva, así como el de representar y proteger sus intereses.
- Que la fecha de su constitución no sea inferior a dos (2) años anteriores a la fecha de la inscripción o elección.

B. Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso, de la persona jurídica postulante, en la que se indique el número de afiliados activos y las zonas a las que pertenecen.

REQUISITOS DE LOS ELECTORES (VOTANTES)

Se podrá votar, mediante poder debidamente otorgado cuando la elección no la realice el representante legal de la asociación de pequeños productores de frutas y hortalizas, interesada y habilitada en el proceso. Para ejercer el derecho al voto, los electores al momento de la inscripción deberán cumplir con los siguientes postulados:

- A. Estar afiliado a la respectiva entidad con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección.
- B. Ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado que se les expida de la revisoría fiscal.
- C. No haber sido sancionado, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la elección, por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la respectiva entidad sin ánimo de lucro o por la propia entidad convocante
- D. Encontrarse al día en el pago de la cuota parafiscal, y haber realizado el hecho generador respectivo dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la convocatoria, situación que será certificada por ASOHOFRUCOL como administrador del Fondo.

I ETAPA

Publicación de la convocatoria	29 julio al 6 agosto 2021
Inscripciones candidatos y electores	3 al 11 agosto de 2021
Verificación de requisitos de las personas inscritas	12 al 19 de agosto 2021
Subsanación de documentos si hay lugar a ello	20 al 23 de agosto 2021
Verificación de los documentos corregidos	26 al 28 de agosto 2021

II ETAPA

Listado definitivo de candidatos en la página del MADR	27 de Agosto 2021
Listado definitivo de electores en la página del MADR	27 de Agosto 2021
Proceso de elección virtual	31 de Agosto 2021